Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia de obra pública, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Estado de Puebla, a través de su Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, bajo las siguientes disposiciones, CONVOCA, a las personas físicas o morales con especialidad similar a la obra que se licita, para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato multianual de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

**PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, EN LO SUCESIVO, SE ENTENDERÁ POR:**

**AYUNTAMIENTO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**COMPRANET:** El Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**CONTRATISTA:** La persona física o moral a quien se le haya adjudicado el Contrato objeto de esta Convocatoria.

**CONTRATO:** El Documento que contempla los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de los trabajos materia de esta Licitación.

**CONVOCANTE O COMITÉ:** El Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

**CONVOCATORIA:** El presente documento, que contiene las Bases por medio de las cuales se desarrollará el procedimiento de licitación y en las que se describen los requisitos de participación correspondientes.

**DÍAS HÁBILES:** Se deberán considerar como días hábiles, los comprendidos del día lunes al viernes de cada semana.

**DOMICILIO DEL CONVOCANTE:** Prolongación Reforma número 3308 primer piso, Colonia Amor en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:** El conjunto de condiciones generales que la Convocante tiene establecidas para la ejecución de las obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN:** El conjunto de requisitos exigidos por la Convocante para la realización de la obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;

**ESTIMACIÓN:** La valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos;

**I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.

**LEY:** LaLey de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**LICITANTE:** La persona física o moral que participe en el procedimiento de la presente Licitación.

**LICITACIÓN:** El procedimiento de adjudicación por medio del cual se adjudica el contrato de obra u obras publicas o servicios relacionados.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**NORMAS DE CALIDAD:** Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, la Convocante establece para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en la obra, son los adecuados;

**REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**PARA INFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**I.-**La ejecución de la obra que se somete al presente procedimiento de adjudicación será financiada con recursos del ramo R23 - 2013.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.

## II. La obra que se licita, se distinguirá con el número de licitación proporcionado por el Comité y el de CompraNet, procedimiento de adjudicación que se sujetarán a las diferentes etapas, periodos y disposiciones establecidas en la Ley, en las fechas y horarios que a continuación se señalan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Licitación Pública** | **Descripción de la obra y Ubicación:** | **Visita a la Obra** | **Junta de Aclaraciones** | **Presentación y Apertura de**  **proposiciones**  **fecha y hora:** | **FALLO** |
| **LPN-CMOP-FED-002/2013** | Modernización de Pavimento con concreto hidráulico, ubicado en Calzada Zavaleta desde la Recta a Cholula hasta el Boulevard Atlixco, en las colonias La Concepción, Santa Cruz, Estrellas del Sur y Zavaleta, del Municipio de Puebla. | 13 de febrero de 2013 a las  11:00 horas | 13 de febrero de 2013 a las  14:00 horas | 19 de febrero de 2013 a las  13:00 horas | 21 de febrero de 2013 a las  13:15 horas |
| **CONTRATACIÓN:**  SÁBADO 23 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS | **PERIODO DE EJECUCIÓN:**  120 días naturales,  estimando el inicio de los trabajos el día 25 de febrero de 2013 | | | |

**III.- VISITA A LA OBRA**

**La visita a la obra** que se licita, se llevará a cabo el día y en los horarios establecidos en el recuadro anterior, siendo el punto de reunión el DOMICILIO DEL CONVOCANTE. Se sugiere al interesado en participar, enviar a personal técnico calificado a la visita de obra.

En términos del primer párrafo del artículo 38 del Reglamento, la visita a la Obra que se sujeta al presente procedimiento de adjudicación tendrá como objeto, entre otros, que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los Licitantes deberán incluir como parte del documento L-11 de sus proposiciones, un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

En ningún caso el Convocante, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares que tengan interés en participar, así como aquéllos que autorice el Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírsele el acceso al lugar, en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas del sexto día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, aunque no será obligatorio para la Convocante designar a un técnico que guíe la visita.

Una vez realizada la visita al sitio de la Obra, los Licitantes que hubieran asistido a la misma deberán recabar una constancia de haberla efectuado, DOMICILIO DEL CONVOCANTE (Subdirección Jurídica). Dicha constancia será parte de la documentación que deba presentar el Licitante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en caso de haberla efectuado.

Los gastos sufragados por el Licitante para realizar la Visita al Sitio de la(s) Obra(s) son a su cargo, quedando además exento el COMITÉ de los daños o perjuicios que pudiese sufrir él mismo u ocasionar a terceros por este motivo.

# IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de esta Licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del DOMICILIO DEL CONVOCANTE, a partir de la hora y el día citado en el recuadro de la disposición II de la presente convocatoria.

La asistencia a la Junta de aclaraciones es optativa para los Licitantes, por lo que quienes hubieren obtenido la Convocatoria en la que se establecen las Bases de esta Licitación, podrán plantear por escrito, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre dicha Convocatoria, sus anexos y a las Cláusulas del Modelo de Contrato, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar dicha junta, las cuales serán ponderadas por la Convocante.

El licitante o representante del licitante que acuda a la junta de aclaraciones y no presente su solicitud para participar a la que se hace referencia en la anterior disposición, se le permitirá el acceso a dicha junta pero en su calidad de observador.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por el CONVOCANTE por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 40 del Reglamento de la Ley.

Cuando derivado de la Junta de Aclaraciones se modifique la fecha, hora y lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Junta será presidida por el servidor público que designe el CONVOCANTE, quien será asistido por un representante técnico del área responsable de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamiento de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente CONVOCATORIA.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA materia de esta Licitación, incluyendo las aclaraciones, que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición. En lo que se refiere a los requisitos solicitados por el CONVOCANTE no estarán sujetos a negociación, ya que en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 31 de la LEY, el proyecto de la presente CONVOCATORIA fue difundido a través de CompraNet durante diez días hábiles, lapso durante el cual no se recibieron los comentarios pertinentes en la dirección electrónica: [dicame\_ne\_ax@hotmail.com](mailto:dicame_ne_ax@hotmail.com) con atención a la ARQUITECTA DIANA CANSECO MENA, Responsable de Adjudicaciones del CONVOCANTE.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará Acta en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del CONVOCANTE, y en su caso, los datos relevantes de la Visita al Sitio de realización de los trabajos, misma que será firmada por los LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, a los que se les entregará copia de la misma y se fijará un ejemplar de dicha acta en el DOMICILIO DEL CONVOCANTE (Subdirección Jurídica), por un término no menor de cinco días hábiles, para los licitantes interesados que no hayan asistido a tal evento.

# V. ANTICIPOS.- En caso de que el CONVOCANTE decida otorgar anticipo para el inicio de los trabajos, el Licitante ganador recibirá del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto contratado I.V.A. incluido, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía prevista en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho anticipo se deberá amortizar proporcionalmente en cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en el finiquito de la obra o último pago.

El licitante deberá incluir en su propuesta como el último documento de su proposición: carta compromiso de aplicación del anticipo, en la que manifieste que el anticipo que reciba, será utilizado para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas o instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así mismo deberá anexar en el mismo apartado: un programa de erogación del anticipo

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición.

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN.-**  El COMITÉ requiere que la obra que se adjudicará mediante el presente procedimiento, se ejecute en el periodo y en las fechas estimadas que se describen en el recuadro inserto en la Disposición II de la presente Convocatoria.

Los Licitantes deberán considerar este periodo de ejecución en la elaboración de sus propuestas, debiendo proponer el número de frentes y cuadrillas necesarias y suficientes para cumplir con los tiempos establecidos.

**VII.** **IDIOMA Y MONEDA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Todos los documentos y correspondencia, relacionados con esta convocatoria y en su caso con la celebración del contrato, deberán ser presentados en IDIOMA ESPAÑOL, el cual será además el medio de comunicación oral para los efectos señalados y la propuesta deberá ser calculada en PESOS MEXICANOS, ya que en caso de adjudicación del Contrato de Obra a Precios Unitarios y Tiempo Determinado objeto de la licitación, el pago se efectuará con el mismo tipo de moneda.

**VIII.** **CONDICIONES DE PAGO DE ACUERDO AL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS**: El pago de los trabajos de la obra sujeta al presente procedimiento de adjudicación, se pactará en el contrato respectivo y será contra entrega de estimaciones por trabajos ejecutados, estimaciones que deberán formularse periódicamente por lapsos de 30 días naturales, para que una vez revisadas y autorizadas por la dependencia municipal competente, éstas sean pagadas en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas y el contratista haya presentado la factura correspondiente, lo anterior en términos del artículo 54 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Licitante deberá analizar, calcular e integrar los Precios Unitarios solicitados en el Catálogo de Conceptos de acuerdo a lo establecido por el Capítulo Sexto del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de incorrecciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles el responsable rechazará el documento y lo devolverá al contratista para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

**IX. Las proposiciones de los licitantes deberán entregarse en tiempo y forma** en el DOMICILIO DEL CONVOCANTE, tal como se ratifique en la Junta de Aclaraciones; no se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida para llevar a cabo tal evento. Así como **no se recibirán proposiciones a través de medios electrónicos**.

**X. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES.-** Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales interesadas, puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en esta Convocatoria y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, se encontrará disponible para su consulta vía internet en: http://compranet.gob.mx y en el DOMICILIO DEL CONVOCANTE, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes; en horarios de oficina de 9:00 a 13:00 horas.

Con la finalidad de que el CONVOCANTE cuente con los elementos necesarios para la preparación e inclusive, prevención de legitimidad de los licitantes participantes, es requisito ineludible el registro para participar en la licitación, por lo tanto el licitante interesado deberá presentar por escrito su SOLICITUD PARA PARTICIPAR (original y copia), la cual será dirigida al Titular del COMITÉ y deberá presentarse a más tardar a las trece horas del día en que se lleve a cabo la junta de aclaración, solicitud que será entregada en el DOMICILIO DEL CONVOCANTE (Subdirección Jurídica), documento que deberá cumplir la información a que se refiere la fracción VI del artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; integrando la solicitud para participar con sello de recibido por parte del COMITÉ, como parte del documento L-2. Así mismo deberá obtener su registro en el sistema electrónico de información pública gubernamental, en los días y horarios con antelación citados, siendo causa de descalificación la omisión del presente requisito.

**XI.** **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DE CADA LICITACIÓN** será presidido por el **Ingeniero Miguel Ángel Macip Molina**, Titular del COMITÉ o el funcionario público que él designe para este acto; se celebrara el día y en la hora señalada, en el recuadro de la disposición II de esta convocatoria; las propuestas deberán presentarse en el orden establecido en las disposiciones XIII, XVI y XXIX de la presente CONVOCATORIA, evento que se llevará a cabo en el DOMICILIO DEL COMITÉ (edificio marcado con el número 3308 de la Prolongación Reforma en la Colonia Amor de la ciudad de Puebla). Iniciando el registro de participantes 30 minutos antes de la hora señalada para llevar a cabo el evento.

**EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:**

En términos del artículo 59 del Reglamento de la LEY las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

1. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, tal como lo dispone la fracción VI del artículo 34 del REGLAMENTO;
2. Durante la revisión de la documentación legal y contable, el COMITÉ hará el cotejo entre los originales y las copias simples que serán parte de las propuestas, en el entendido que si no se presentan tal como se solicitan en las disposiciones, anexos y formatos de esta convocatoria, se tendrán por no presentados.
3. De entre los licitantes que hayan asistido, rubricarán los catálogos de conceptos de las proposiciones presentadas, y
4. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar entre otros aspectos relevantes: el resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas, el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.
5. Al finalizar el evento, a los licitantes se les devolverán todos los documentos originales proporcionados y que sirvieron para el cotejo de las copias que se quedarán en poder de la convocante para su evaluación exhaustiva.

En términos de la fracción IX del artículo 34 del REGLAMENTO.- el licitante deberá incluir AL INICIO DE SU PROPUESTA, UNA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN su propuesta completa (la falta de la citada lista de documentos, no será causa de descalificación), sin embargo el CONVOCANTE proporcionara anexo al acta correspondiente, un acuse de recibo de la documentación entregada por el LICITANTE.

**XII.** **Para intervenir o asistir al acto de presentación y apertura** de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, solo será necesario que en dicho escrito el representante legal del licitante nombre a la persona que asistirá al Acto de Presentación de la Proposición y adjunte copia simple de su identificación con fotografía del asistente. Estos dos documentos, se deberán **presentar antes de iniciar el acto de presentación y apertura de las proposiciones (fuera del sobre de la propuesta)** en el momento de registrarse.

**XIII. “DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS PROPUESTAS**”, éstos deberán ser entregados el día y hora programado para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de las ofertas, formando parte de las proposiciones y serán:

Documento L-1 Convocatoria (Disposiciones, Anexos y Formatos) documentos proporcionados por el convocante, los cuales deberán ser rubricados por el representante legal del licitante, en señal de que fueron revisados, analizados y aceptados por los participantes.

Documento L-2 Solicitud para participar con sello de recibido por parte del CONVOCANTE (Disposición X), anexando original y copia completa y legible para su cotejo de todos y cada uno de los documentos citados en dicha solicitud.

Documento L-3 Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto establecido en la disposición XV;

**XIV**. No podrán participar en las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 51 y/o 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**XV**. Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que pretendan participar en el presente procedimiento, deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, debiendo en su caso, agregar dicho escrito en la propuesta identificada como “DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS PROPUESTAS” .

**XVI.** Los licitantes acreditarán su experiencia, capacidad técnica y financiera, con los documentos que se enumeran a continuación y que deberán agregarse a los “DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS PROPUESTAS” (conservando la continuidad de la disposición XIII):

Documento L-4.- Para acreditar la capacidad técnica y financiera, el licitante deberá adjuntar a su propuesta:

Declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, incluyendo oficio del artículo 32-A, balance general, estado de pérdidas y ganancias, estado de resultados y estado de flujo de efectivos, avalado por un contador público certificado ajeno a la empresa, anexando copia de la cédula profesional y registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, con el que acredite su CAPACIDAD FINANCIERA de un mínimo de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.N.Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes o inscripción del licitante. En caso de estar dentro del supuesto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros deberán ser auditados.

Documento L-5 Currículum vitae del licitante, con el que demuestre que ha ejecutado obras similares a la que se licita.

Documento L-6 Relación de los contratos en vigor y finiquitados de obras que tenga celebrados tanto en el sector público como con los particulares, señalando nombre o denominación del contratante, descripción de la obra o trabajos contratados, importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, fecha de inicio y termino de los trabajos contratados, anexando copias simples completas debidamente suscritos con vigencia no mayor de 5 años.

DocumentoL-7 Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesaria para el desarrollo de los trabajos que se licitan, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada y croquis de localización, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado.

Documento L-8 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Carta compromiso mediante la cual el licitante se obliga a dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que se refiere al “ACUSE DE RECEPCIÓN” por medio del cual se solicita al SAT la opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, en caso de resultar ganador de la presente licitación.

DocumentoL-9 Declaración de Integridad

Documento L-10Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan (o no) cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el instituto mexicano del seguro social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de “LA CONVOCANTE”, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición

Documento L-11 En caso de haber asistido a la visita a la obra (no obligatoria), anexar Constancia entregada por el CONVOCANTE.

Documento L-12 Manifestación de haber asistido o no haber asistido a la junta de aclaraciones así como de haber considerado las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria de licitación pública nacional correspondiente; anexando acta o actas correspondiente(s).

**XVII.** Como **ANEXO 1**, La Convocante proporcionará: **Proyecto de la Obra, Especificaciones generales y particulares de la obra,** para preparar la proposición; planos y normas de calidad de los materiales.

**XVIII.** Como **ANEXO 2**, la Convocante ha proporcionado por medio de CompraNet, el **Catalogo de Conceptos,** mismo que contiene la descripción del concepto a ejecutar, la unidad de medida y el volumen del concepto a ejecutar, así como el espacio para que el licitante inserte el Precio Unitario propuesto y el importe de total de cada concepto. Así mismo el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

**a)** El Catalogo de conceptos, formato entregado por el CONVOCANTE, se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles, en ambos casos, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato; así mismo el LICITANTE presentara en hoja membretada de la empresa su catalogo de conceptos cumpliendo con lo requerido en el presente disposición;

**b)** Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada concepto con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo;

**c)** Cuando el Catalogo de conceptos, se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto de cada una de ellas y el acumulado, en la hoja final, el monto parcial acumulado, el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición, con número y letra;

**d)** En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por la convocante y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga;

**e)** De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el I.V.A. y el importe total de la proposición.

**f)** El catalogo de conceptos deberá ser firmado en todas sus hojas por el representante legal del licitante y de igual forma deberá presentar adjunto a este documento copia del mismo catalogo en CD.

**g)** El Licitante encontrara como parte del ANEXO 2 de la presente Convocatoria un formato de llenado en el cual el licitante deberá obligatoriamente insertar los precios unitarios de cada concepto. Anexando dicho formato al catalogo de conceptos de la propuesta en forma impresa y digital, en el entendido que este formato es parte del catalogo de conceptos, siendo causa de descalificación la omisión del mismo.

**XIX**. Dos o más personas podrán presentar **conjuntamente proposiciones** sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Solo se presentara una propuesta, sin embargo cada uno de los asociados deberá acreditar su existencia legal, experiencia, capacidad financiera y técnica.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

**XX.** La convocante NO proporcionará materiales y equipo de instalación permanente.

**XXI**. Se informa a los licitantes interesados en participar en la presente licitación que no se permitirá la subcontratación de parte o total de las obras sujetas al presente procedimiento.

**XXII.** **Los criterios para la evaluación** de las proposiciones y adjudicación de los contratos, se sujetarán a los imperativos legales establecidos en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64, 65 apartado A, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la citada Ley, por lo tanto los licitantes deberán considerar en la preparación de sus proposiciones, lo siguiente:

**1.-** Se verificará entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos de que se trate, conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas, que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo Binario de acuerdo a la fracción I del artículo 63 del REGLAMENTO.

**2.- ASPECTOS TÉCNICOS:**

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario, se verificaran, entre otros, los siguientes aspectos:

**2.1.- EN GENERAL:**

**2.1.1** Que cada documento contenga toda la información solicitada, en las unidades de medida especificadas y en el orden solicitado, esto último, tomando en consideración que el CONVOCANTE no estará obligado a buscar entre la propuesta, el documento requerido, por lo tanto, en caso de que el requisito solicitado no se encuentre en el documento pedido, se tendrá por no presentado.

**2.1.2** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración y ejecución de los mismos. Debiendo presentar como parte del documento L-5 Currículum vitae del personal técnico que acrediten la experiencia relativa a los trabajos de la obra en la que participa, el Currículum vitae del personal técnico deberá ser firmado por el profesionista que lo obsequia y deberá agregar copia de su Cedula Profesional, exhibiendo el original de dicho cedula para su cotejo, así como carta compromiso de laborar con la empresa licitante durante y hasta el finiquito de los trabajos. Debiendo anexar organigrama de la plantilla técnica administrativa y de servicios, los documentos solicitados en el presente punto deberán coincidir con el documento T-19 que se refiere al PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA PLANTILLA TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y DE servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos calendarizado y cuantificado con cantidades y porcentajes conforme a los periodos determinados por el “CONVOCANTE” y con el documento E-35 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos con montos, cantidades y porcentajes conforme a los periodos determinados por “LA CONVOCANTE”, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica.

**2.1.3** En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

**2.1.4** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario (sea o no propio), para desarrollar los trabajos que se licitan; por lo que deberán anexar como parte del documento L-7 manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el equipo y maquinaria es de su propiedad, acreditándolo con copia simple y original para cotejo de las facturas correspondientes; en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo y en caso de resultar adjudicado, deberá acreditarlo, con copia del contrato de arrendamiento respectivo.

**2.1.5** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, (documento distinto del procedimiento constructivo); debiendo indicar claramente la descripción de la Planeación que integrará, en su propuesta técnica como parte del Documento T-19, debiendo proponer el número de frentes, cuadrillas y maquinaria necesarios y suficientes para cumplir con los tiempos establecidos, la omisión de este documento será causa de descalificación, en el entendido que los datos contenidos en dicha planeación deberán coincidir con la relación de maquinaria, el listado de insumos y programas correspondientes.

**2.1.6**  Que el procedimiento constructivo descrito, sea aceptable y que demuestre que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en la propuesta.

**2.1.7** El “COMITÉ”, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, ha determinado, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, mismos que serán entre otros, los siguientes:

**2.1.7.1** Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en el primer mes de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

**2.1.7.2** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

**2.1.7.3** El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y

**2.1.7.4** Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

* Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.
* Que el CNT del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
* Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
* Que el LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor 25%.

**2.1.8** El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades.

**2.2.- DEBIDO A QUE LA CONTRATACIÓN SE HARÁ A PRECIOS UNITARIOS, “EL CONVOCANTE” VERIFICARÁ ENTRE OTROS:**

**2.2.1 DE LOS PROGRAMAS:**

**2.2.1.1** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante;

**2.2.1.2** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministro y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

**2.2.1.3** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y el procedimiento constructivo a realizar;

**2.2.1.4**  Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general; y

**2.2.1.5**  Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

**2.2.2. DE LA MAQUINARIA y EQUIPO:**

**2.2.2.1** Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

**2.2.2.2** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

**2.2.2.3** Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**A. EQUIPO:** El equipo que se utilice para la construcción de carpetas de concreto hidráulico, en general, cumplirá con lo establecido en la cláusula y equipo, de la norma N∙CTR∙CAR∙1∙04∙009/04, libro CTR construcción, tema CAR carreteras, parte 1 actividades de obra, título 04 pavimentos, capítulo 009 carpetas de concreto hidráulico, de la normativa para la infraestructura del transporte de la Secretaría Federal de Comunicaciones y Transportes.

Será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por actividad y ubicación, conforme con el programa de utilización de maquinaria, pero nunca con **rendimiento**  **menor a 180 m3/hr.** Trabajos que deberán especificarse a detalle en el proceso constructivo y planeación integral de la propuesta.

Si en la ejecución del trabajo la supervisión determina que el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el contratista de obra corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al contratista de obra.

Deberán entregarse cartas compromiso de disponibilidad de equipo, presentando copias de los documentos de propiedad y/o contratos de arrendamiento.

**B. PLANTA DOSIFICADORA PARA FABRICACIÓN DEL CONCRETO:** El concreto hidráulico se elaborará en plantas dosificadoras que cuenten con una capacidad mínima de producción de **75 m3/hr**. Además de contar con:

**C. EQUIPO DE TRANSPORTE Y MEZCLADO DE CONCRETO:** Deberán contarse con al menos **2 camiones** revolvedores con capacidad de 7 a 12 m3, modelo 2006 o superior.

El transporte y almacenamiento de todos los materiales son responsabilidad exclusiva del contratista de obra y los realizara de tal forma que no sufran alteraciones que ocasionen deficiencia en la calidad de las obra.

**D. PAVIMENTADORA Y RODILLOS VIBRATORIOS:** El concreto hidráulico deberá ser colocado con al menos **1 pavimentadora** autopropulsada de cimbra, diseñada para extender, vibrar, enrasar y terminar el concreto hidráulico colocado en una sola pasada, de tal manera que se obtenga una losa de concreto hidráulico uniforme que cumpla con las especificaciones del proyecto.

**2.2.3 DE LOS MATERIALES:**

**2.2.3.1** Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

**2.2.3.1** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en la presente convocatoria.

**2.2.4 DE LA MANO DE OBRA:**

**2.2.4.1** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, esté disponible y coincida con el listado solicitado en la presente convocatoria;

**2.2.4.2** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**2.2.4.3** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**3.- ASPECTOS ECONÓMICOS:**

**3.1** Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**3.2** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la CONVOCANTE como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica, por lo tanto la COMITÉ desechara cualquier propuesta no remunerativa.

Lo anterior en razón de que los presupuestos de las obras que ejecuta este Ayuntamiento, han sido debidamente autorizados por las dependencias normativas, siendo elaborados y estructurados acorde a los precios y condiciones vigentes en el mercado de la zona en donde se ejecutarán los trabajos, garantizando con esto la calidad y cumplimiento de las obligaciones que se deriven de un compromiso contractual, sin embargo se llego a la conclusión que las propuestas de los licitantes pueden variar en descenso al presupuesto autorizado hasta un ocho por ciento, de rebasar este porcentaje los precios se considerarán como no remunerativos, provocando no solo el sacrificio de la utilidad del licitante, sino un riesgo en la calidad de la obra y el incumplimiento del contratista en las obligaciones contractuales.

**3.3 TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS QUE CONSIDEREN PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFICARÁ:**

**3.3.1 DEL PRESUPUESTO DE OBRA:**

**a)** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe de precios unitario,

**b)** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente; y

**c)** Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuaran las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones

**3.3.2 SE VERIFICARÁ QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE REVISARÁ:**

1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; de conformidad con lo previsto en los artículos 185, 186 y 187, así como aquellos que se deriven de los mismos, del reglamento de la Ley.
2. Que los costos directos se integren y desglosen con los correspondientes a todos los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, necesarios y suficientes, para la correcta ejecución del trabajo;
3. Que los costos básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado de la zona;

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores conforme a lo previsto por la presente convocatoria y el Reglamento;

**e)** Que el costo por el uso de herramienta menor, se encuentra incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

1. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados; de conformidad con lo previsto en el artículo 194, así como aquellos que se deriven del mismo, del reglamento de la Ley.

**3.4 SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO SECCIÓN II, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:**

**a)** Que costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad específicas en la presente convocatoria;

**b)**  Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con la base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos para lo cual se tomaran como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**3.5 SE VERIFICARA QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO SECCIÓN III, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:**

**a)** Que el análisis se haya valorado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

**b)** Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección supervisión y administración de la obra, y

**c)** Que no se hayan incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria; su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**3.6 SE VERIFICARÁ QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONFORME AL REGLAMENTO SECCIÓN IV, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:**

**a)** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago (20 días); deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos,

**b)** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base a un indicador económico específico (anexar copia);

**d)** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

**e)** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea por flujo de caja

f) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

**3.7 SE VERIFICARÁ QUE EL CALCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.**

**3.8 SE VERIFICARÁ QUE LOS IMPORTES DE LA PROPUESTA SEAN CONGRUENTES CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN; Y**

**3.9 QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.**

En términos de la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley, en el Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

La convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

Las ofertas que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por lo tanto solo éstas serán objeto del análisis comparativo.

La decisión del Convocante para adjudicar el contrato correspondiente, será inapelable, para dicha decisión considerará además, de los puntos anteriores, los precios unitarios, el importe de la proposición, el equipo que propone utilizar el concursante, experiencia en obras similares, la congruencia y factibilidad de los programas que proponga su capacidad económica, técnica y administrativa para ejecutar el trabajo de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado.

El hecho de haber sido aceptada cualquier propuesta en la licitación y de haberse admitido su proposición en el mismo, no significa que se considera definitivamente su capacidad real y efectiva para ejecutar la obra, por lo que elConvocanteotorgará el contrato al concursante cuya oferta se ajuste substancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada solvente, como la más baja; además, de que se haya determinado, que ese licitante está calificado para cumplir satisfactoriamente con la ejecución de los trabajos.

**Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos del Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.**

Al finalizar esta evaluación el COMITÉ a través del área correspondiente deberá emitir un dictamen económico en el que se expongan las razones de las condiciones requeridas y las razones económicas por las que se acepten o se desechan las propuestas por los licitantes. Dicho resultado deberá darse a conocer públicamente a los licitantes por el área facultada para tal efecto.

EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN LEGAL Y MANIFESTACIONES HECHAS POR EL LICITANTE, SERÁN VERIFICADOS EN CUANTO A SU AUTENTICIDAD, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad ydemás circunstancias pertinentes.

**XXIII.**  **Se consideraran entre otras causas de desechamiento o descalificación de las proposiciones, las siguientes:**

1. La presentación incompleta, ilegible, en desorden o la omisión de cualquier documento o información, requerido en la convocatoria, anexos y/o formatos de cada una de las licitaciones en las que se participe; la documentación que no se encuentre en el lugar requerido, se tendrá por no presentada.
2. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, formatos y sus anexos;
3. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros el elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
4. Que se encuentre en cualquiera de los supuestos de los artículos 51 y/o 78 de la Ley en la materia, esta causa podrá aplicarse en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, inclusive, una vez firmado el contrato;
5. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación;
6. La omisión de registro ante la convocante y registro en el sistema electrónico de información pública gubernamental.
7. Presentar importes en la oferta técnica;
8. Que el Licitante no presente sus propuestas con tinta indeleble;
9. Que no respeten las especificaciones y alcances de cada uno de los conceptos.
10. Cuando no se presenten los documentos del catalogo y programas solicitados firmados por el representante legal, así mismo cuando no coincida la firma del representante legal con la inserta en la credencial de elector IFE o documento oficial con que se identifique.
11. No integren el cien porciento de las tarjetas de precios unitarios, así como los análisis de básicos auxiliares.
12. Que no contengan completos los Básicos, Análisis del factor de integración de salarios del personal obrero, costos básicos de todos los materiales que intervengan en la obra y costos horarios de la maquinaria y equipo.
13. Cuando se presente alterada la información proporcionada por la Convocante en cuanto se refiere a preparación, aclaraciones, aperturas, evaluaciones y todo lo referente a los requisitos de forma o de fondo, determinados en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo los documentos no deberán presentar borrones, tachaduras o enmendaduras.
14. Cuando los programas de obra no sean congruentes o factibles de realizar o no respeten los períodos de ejecución establecidos por la convocante;
15. Cuando alguno de los insumos presente costos incongruentes respecto a los precios vigentes de mercado, en la zona en donde se construirán los trabajos que se licitan o que en suma, se considere una propuesta no remunerativa;
16. Cuando rebase el techo financiero autorizado (Presupuesto base SIN INCLUIR I.V.A.) para la obra que se licita;
17. Que presente diferente tasa de interés en él cálculo de los costos horarios y el financiamiento, y, no indique la tasa de interés a utilizar;
18. Que no respete el procedimiento de cálculo establecido en la presente convocatoria, formatos y anexos;
19. Que contravengan lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
20. Que se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
21. En caso de que “EL LICITANTE” decida participar en dos o más licitaciones vigentes publicadas por LA CONVOCANTE y en el supuesto de que sus proposiciones cumplan con todos los requisitos LA CONVOCANTE se reserva el derecho de comprobar su capacidad técnica (personal, maquinaria y equipo) y económica para ejecutar los trabajos de dos o más contratos en los mismos plazos.
22. En el caso de que “EL LICITANTE” presente o relacione obras o contratos vigentes y que EL CONVOCANTE compruebe que la maquinaria y Equipo que relacione está comprometido con algún contrato quedará automáticamente descalificado.
23. Cuando los profesionales técnicos que se encargarán de dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración y ejecución de los trabajos.
24. Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en servicios realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la Licitación.
25. Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
26. Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
27. Que EL LICITANTE no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado
28. Que el procedimiento constructivo o plan de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el programa de ejecución general de los trabajos.
29. Presentar importes en la oferta técnica
30. Que contengan precios unitarios no remunerativos o aceptables para uno o varios de los conceptos de trabajo y que hagan intervenir destajos o lotes por unidad así como, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de técnicos, científicos, de cómputo y medición adecuados y necesarios para la ejecución del concepto.
31. Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total
32. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, y no incluyan el costo directo por equipo de seguridad, considerando lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y las presentes bases de licitación.
33. Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real aplicando las cuotas obrero patronales a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la LEY y su REGLAMENTO y las presentes bases de licitación.
34. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en la convocatoria a la licitación.
35. Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico y que lo integre en su propuesta para referenciarlo.
36. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
37. Cuando no se presenten todos los documentos firmados por el representante legal, así mismo cuando no coincida la firma del representante legal con la inserta en la credencial de elector IFE o documento oficial con que se identifique.
38. No coincidan los datos de la propuesta anotados en la Carta Compromiso con los documentos correspondientes.
39. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición considerados en su proposición no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por EL LICITANTE.
40. Cuando alguno de los insumos presente precios unitarios incongruentes respecto a los precios vigentes de mercado.
41. Cuando el monto total de la propuesta presentada no resulte remunerativa, tomando como base el techo financiero autorizado (presupuesto base, sin incluir IVA).
42. Cuando los programas de obra no sean congruentes con la planeación y el proceso constructivo planteado por el Licitante. en que el licitante propone realizar los trabajos, a fin de que se pueda establecer un marco de referencia de cómo propone utilizar de manera compatible en el periodo de ejecución de los trabajos, la utilización de materiales, mano de obra, equipo, maquinaria, personal técnico, administrativo y de servicio, y que la convocante disponga de los elementos necesarios a fin de normar criterios adecuados para evaluar los programas calendarizados
43. Que no coincidan entre si los importes, montos y porcentajes de los diferentes documentos solicitados en la propuesta.

**XXIV. G A R A N T I A S.-** El contratista al que se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

EN SU CASO, EL ANTICIPO.- Esta garantía deberá presentarse ante la dependencia contratante, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, la cual deberá amparar el 100% del anticipo ofrecido; será expedida a favor de la Tesorería del Municipio de Puebla y deberá ser expedida por Institución Afianzadora con sucursal en la capital del Estado de Puebla.

EL CUMPLIMIENTO.- Esta garantía deberá presentarse ante la dependencia contratante, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, deberá amparar el equivalente al 10% del monto contratado I.V.A. incluido, será expedida a favor de la Tesorería del Municipio de Puebla y deberá ser expedida por Institución Afianzadora con sucursal en la capital del Estado de Puebla.

EN SU CASO, GARANTÍA ADICIONAL DE CUMPLIMIENTO.- Las modificaciones en el monto del contrato celebrado conllevará, el respectivo ajuste en la garantía de cumplimiento, mediante un endoso a la garantía originalmente otorgada para el cumplimiento del contrato.

LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- El licitante al que se le haya adjudicado el contrato respectivo y una vez que haya concluido los trabajos contratados, quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones, por lo que previamente a la recepción formal de los trabajos, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, garantía que será expedida a favor de la Tesorería del Municipio de Puebla, su vigencia será de doce meses contados a partir de la recepción formal de los trabajos contratados y deberá ser expedida por Institución Afianzadora con sucursal en la capital del Estado de Puebla.

**LOS TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS SERÁN:**

El licitante que resulte ganador de alguna licitación. deberá solicita a la Institución Afianzadora, que en el cuerpo de la póliza de la fianza contengan los siguientes requisitos:

1. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
2. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de adjudicación;
3. La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
4. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista;
5. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados;
6. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 95 bis del propio ordenamiento;
7. Que la liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de la dependencia contratante;
8. Se deberá considerar, además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:

* “La fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas a **“El Contratista”** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.”
* “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”
* “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé e l artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importé de la póliza de fianza requerida.”

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el Contrato principal.

**XXV.** **El modelo de Contrato de Obra Pública** que se celebrara con el licitante ganador de una licitación, se sujeta a lo previsto por el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y así como el Capitulo Tercero del Reglamento de la Ley en comento. Se adjunta a la presente convocatoria como **ANEXO 3.**

**XXVI.** EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR, NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO O NO PRESENTE LAS FIANZAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA ADJUDICACIÓN Y EN SU CASO, EL CONTRATO SE CONSIDERARÁ NULO, EN ESTE SUPUESTO EL LICITANTE GANADOR, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASÍ MISMO, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY CITADA, LA CONVOCANTE PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

**XXVII.** EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARA AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 Y 152 DE SU REGLAMENTO, EN SU ÁMBITO FEDERAL. OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

**I.** LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO;

**II.** LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO EL CONTRATISTA COMO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS Ó UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

**III.** LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, Y

**IV.** A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERIODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ESTE ÚLTIMO.

**XXVIII.** LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA. ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL “COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS” DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADAS EN LA PROLONGACIÓN REFORMA 3308 PRIMER PISO EN LA COLONIA AMOR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

**XXIX. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN:**

**LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMARA PARTE DE LAS PROPUESTAS SERÁ.-**

* La presente Convocatoria se compone de XXXI DISPOSICIONES, 3 ANEXOS, que se refieren a los documentos proporcionados por la convocante y que corresponden a los elementos técnicos, planos, especificaciones generales y particulares de los trabajos que se licitan, para que los licitantes estén en posibilidades de preparar sus propuestas; y **FORMATOS** que se refieren a los documentos que proporcionará el convocante y que deberán respetar los licitantes como requisitos ineludibles para la preparación de las propuestas, y
* Los “DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS PROPUESTAS”, “LA PROPUESTA TÉCNICA” y “LA PROPUESTA ECONÓMICA” de los licitantes.

**FORMA DE PRESENTACIÓN.-**

**A)** Para facilitar la revisión de cada uno de los documentos, las propuestas de los licitantes, deberá presentarse en **UN RECOPILADOR DE 2 ANILLOS U ORIFICIOS,** identificando cada una de sus partes con separadores: la primera parte la conformaran los documentos que integra la presente Convocatoria (DISPOSICIONES, ANEXOS Y FORMATOS); la segunda parte se dividirá en “DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS PROPUESTAS”, “LA PROPUESTA TÉCNICA” y “LA PROPUESTA ECONÓMICA”, dicha carpeta y/o propuesta deberá ser entregada dentro de un sobre manila, debidamente cerrado.

En términos de la disposición XI de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá presentar la RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN su Propuesta completa.

**B)** Las propuestas deberán presentarse en el orden que se establece las Disposiciones XIII y XVI, anexos y formatos de la presente convocatoria, así como en el inciso G) de la presente disposición, la portada y el lomo de la carpeta, así como el sobre manila, deberán indicar el nombre del licitante, el número de la licitación (La interna y la proporcionada en CompraNet), el nombre y ubicación de la obra en la que participa.

**C)** Se entregará un juego de la Propuesta completa en original.

**D)** Todos los documentos que integren las propuestas deberán estar FIRMADOS, FOLIADOS y CON EL SELLO DE LICITANTE (parte inferior derecha) en todas sus fojas por el representante legal de la empresa o asociación.

**E)** Las empresas, personas físicas o morales que participan como asociación, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas por el representante común designado.

**F)** La documentación original que deberá exhibir el licitante, deberá adjuntarse inmediatamente después de la copia solicitada, para efectuar el cotejo correspondiente, en el entendido que los originales se devolverán al finalizar el acto de presentación y apertura de las ofertas.

**G)** En relación con los incisos A) y B) de la presente disposición, los documentos distintos a la propuesta han sido y se identificaran con la Letra “L” éstos deberán ir en primer término de la propuesta, conservando el número consecutivo; inmediatamente después, deberá ir la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, ordenada como sé indica a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROPUESTA TÉCNICA.-** | |
| **T-13** | RELACIÓN DE RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA Y MAQUINARIA A UTILIZAR |
| **T-14** | PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DESGLOSADO POR PARTIDA Y POR CONCEPTOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CON CANTIDADES Y PORCENTAJES CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR “LA CONVOCANTE”, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA. |
| **T-15** | PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES, DESGLOSADO POR PARTIDAS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CON CANTIDADES Y PORCENTAJES CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR “LA CONVOCANTE” |
| **T-16** | PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA, DESGLOSADO POR PARTIDAS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CON CANTIDADES Y PORCENTAJES CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR “LA CONVOCANTE” |
| **T-17** | PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA, DEL PERSONAL OBRERO EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CON CANTIDADES Y PORCENTAJES CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR “LA CONVOCANTE” |
| **T-18** | PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA PLANTILLA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS, TAL COMO SE REQUIEREN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| **PROPUESTA ECONÓMICA.-** | |
| **E-19** | CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (DE ACUERDO AL FORMATO). |
| **E-20** | CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN TÉRMINOS DE LO REQUERIDO EN LA DISPOSICIÓN XVIII DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ANEXO NO. 2. |
| **E-21** | ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIEN POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPOSICIÓN, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO A EL REGLAMENTO DE LA LEY (SE ANEXA FORMATO). |
| **E-22** | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR LOS DÍAS REALES PAGADOS Y LOS REALMENTE TRABAJADOS DEL AÑO EN CURSO PARA EL CALCULO DE DICHO FACTOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO ANEXANDO EL TABULADOR SALARIO REAL DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORASE INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, DEBE APARECER EL FACTOR DE INTEGRACIÓN; (DE ACUERDO AL FORMATO). |
| **E-23** | ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES |
| **E-24** | INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD |
| **E-25** | CARGOS ADICIONALES |
| **E-26** | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; SEÑALANDO EL INDICADOR ECONÓMICO QUE UTILIZO ASÍ COMO LA FECHA DEL MISMO (DE ACUERDO AL FORMATO). |
| **E-27** | UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE (DE ACUERDO AL FORMATO). |
| **E-28** | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (DE ACUERDO AL FORMATO). |
| **E-29** | LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPANDO MATERIALES PERMANENTES O TEMPORALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; MANO DE OBRA DIRECTA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA DIRECTA, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SUS IMPORTES, PORCENTAJES Y RESUMEN, ORIENTADOS DE MAYOR A MENOR EN CUANTO A IMPORTES. |
| **E-30** | PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR PARTIDA Y POR CONCEPTOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CON MONTOS, CANTIDADES Y PORCENTAJES CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR “LA CONVOCANTE”. DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA (DE ACUERDO AL FORMATO). |
| **E-31** | PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR PARTIDA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CON MONTOS Y PORCENTAJES A COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO. CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR “LA CONVOCANTE”. |
| **E-32** | PROGRAMA CALENDARIZADO DE EROGACIONES DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES, DESGLOSADO POR PARTIDAS CON MONTOS, CANTIDADES Y PORCENTAJES CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR “LA CONVOCANTE”. DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA |
| **E-33** | PROGRAMA CALENDARIZADO DE EROGACIONES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA, DESGLOSADO POR PARTIDAS (CON MONTOS, CANTIDADES Y PORCENTAJES CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR “LA CONVOCANTE”. DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA |
| **E-34** | PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO DE LA MANO DE OBRA DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON MONTOS, CANTIDADES Y PORCENTAJES CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR “LA CONVOCANTE”. DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA |
| **E-35** | PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, TAL COMO SE REQUIEREN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. |

**XXX.** Los licitantes podrán inconformarse en contra del procedimiento de contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, con oficinas en la Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11 en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal o a los teléfonos 53-28-50-00 extensiones 51454, 51458, 51413 o 51460 o bien al correo electrónico quejasoic@sedesol.gob.mex.

**XXXI.** LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO INELUDIBLE, UNA **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

La omisión de uno o varios documentos o información solicitada en cualquiera de las disposiciones, anexos y formatos de la presente convocatoria será causa de descalificación.

Si desea obtener información adicional, podrá acudir a las oficinas del “COMITÉ” en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

**H. PUEBLA DE Z; A 5 DE FEBRERO DE 2013**

TITULAR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

MUNICIPIO DE PUEBLA

**ING. MIGUEL ÁNGEL MACIP MOLINA**